



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025/MDLM

La Molina, 30 mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 0970-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0127-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° Informe N° 0016-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 21 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura; y, el Dictamen N° 022-2025-MDLM-CAJ, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los cuales se presenta y eleva el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la reconfiguración del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2024 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 103-2024/MDLM, de fecha 24 de setiembre de 2024, se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2024 - 2026 del Distrito de La Molina;

Que, en atención al Acuerdo de Concejo antes mencionado, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2024/MDLM, de fecha 02 de octubre de 2024, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 - 2026;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2025/MDLM, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina, para el periodo 2024-2026, estando a que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0820-2024-MDLM-GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, se dio por concluida la designación de la señora Elizabeth Rivera Galdos en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud; y, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0821-2024-MDLM-GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, se designó a la señora Joanna Fischer Battistini en el referido cargo;

Que, en atención al Acuerdo de Concejo antes mencionado, mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2025/MDLM, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió aprobar la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 - 2026;

Que, mediante el Informe N° 0016-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, comunica a la Gerencia Municipal que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0073-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero de 2025, se resolvió aceptar a partir del 15 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora Joanna Fischer Battistini, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud; y a la vez, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0074-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero de 2025, se resolvió designar temporalmente, a partir del 15 de febrero en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud a la señora Karina Isabel Wong Huamani, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0141-2025-MDLM-GM en el extremo del cargo de Subgerente de Programas Sociales; concluyéndose en el sentido de que, es necesario se actualicen los miembros del Comité de Administración del vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2024 - 2026, por cambio de miembro integrante: Funcionario Municipal, actualización que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 27470, modificado mediante el artículo único de la Ley N° 31782, quedando conformada según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INTEGRANTE DEL COMITE	INSTITUCIÓN
1	ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA	ALCALDE	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
2	KARINA ISABEL WONG HUAMANI	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES (DT)	FUNCIONARIO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
3	FREDY DIPAZ VÁSQUEZ	REPRESENTANTE	MIEMBRO	MINISTERIO DE SALUD
4	ESPERANZA PRADO TINEO	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
5	ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE
6	SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE
7	AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES	REPRESENTANTE	MIEMBRO	ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTNÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025/MDLM

Que, en el informe antes mencionado también se emite opinión favorable a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDLM, en el extremo del nombre de la nueva Subgerente de Programas Sociales, con la finalidad de lograr la correcta utilización de los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de La Molina para el Programa del Vaso de Leche; y, finalmente recomienda elevar el informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior elevación al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0127-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad edil, emitió opinión concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo con la normativa glosada precedentemente, así como los informes técnicos sustentatorios que se han tenido a la vista, considera que es legalmente viable que, mediante un Acuerdo de Concejo, se apruebe la actualización de datos del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026, para ser reconocido, posteriormente, con una Resolución de Alcaldía, de tal forma que se consigne como integrante del mismo, en calidad de funcionario municipal, a la señora Karina Isabel Wong Huamani, en mérito a su designación temporal como Subgerente de Programas Sociales, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0074-2025-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero de 2025 y de acuerdo con lo indicado por la Subgerencia de Programas Sociales, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0020-2025-MDLMGDSEC-SPS-BKOV, y en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470 y los artículos 41° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 0970-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a efectos de que, en uso de sus atribuciones y competencias, gestione la citada actualización;

Que, mediante el Oficio N° 0204-2025-MDLM-OGSC, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite los actuados de la propuesta, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 022-2025-MDLM-CAJ, la Comisión de Asuntos Jurídicos, emite su pronunciamiento dictaminado lo siguiente:

1.- **RECOMENDAR** al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que se adjunta, que aprueba la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina por el periodo 2024-2026; de la siguiente manera:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora KARINA ISABEL WONG HUAMANI Subgerente de Programas Sociales (DT)
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora ESPERANZA PRADO TINEO Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche Señora SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche Señora AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche

2.- Elevar al pleno del Concejo el presente Dictamen con sus actuados para su evaluación, debate y votación correspondiente;

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTNÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025/MDLM

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establecen normas sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo único de la Ley N° 31782, señala que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; y que, el referido comité está integrado por el Alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada; y, dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo;

Que, adicionalmente, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, señala en su tercer párrafo que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos que preceden, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2025/MDLM, se acordó aprobar la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026; asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2025/MDLM, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió aprobar la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026; y, actualmente uno de los integrante ya no labora en la entidad y se ha designado a un nuevo servidor que tendría que integrar el Comité de Administración del Vaso de Leche; en atención a ello, es necesario aprobar nuevamente la reconfirmación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, consignando los datos de la funcionaria Karina Isabel Wong Huamani a razón de su designación temporal en el cargo de Subgerente de Programas Sociales y Salud efectuada a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0074-2025-MDLM-GM de fecha 14 de febrero de 2025, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0141-2025-MDLM-GM en el extremo del cargo de Subgerente de Programas Sociales;

Que, en atención a lo expuesto, se debe indicar que conforme a lo establecido en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado mediante el artículo 1° de la Ley N° 31433, corresponde al Concejo Municipal las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche deberá ser formalizada mediante Resolución de

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTNÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025/MDLM

Alcaldía con Acuerdo de Concejo, debiéndose resaltar además, que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos, y, adicionalmente el artículo 41° de la norma acotada, modificado por el citado artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda; lo cual implica que, previamente se tenga que emitir el correspondiente Acuerdo por parte del respectivo Concejo Municipal de cada municipalidad distrital;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes; y, conforme a lo señalado en el precitado numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, en cada municipalidad distrital la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo; en ese sentido, aprobada la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo, corresponderá al Alcalde la emisión y suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, situación que permitirá ejercer a esta entidad su función de ejecutar el Programa del Vaso de Leche con participación de la población en concordancia con la legislación de la materia; ello en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.11 del numeral 2 del referido artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, habiendo cumplido las unidades de organización competentes con sustentar la propuesta, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, contando asimismo con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Comisión, corresponderá al Concejo Municipal realizar la aprobación de la propuesta;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los regidores participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2024 – 2026, de la siguiente forma:

	MIEMBROS
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora KARINA ISABEL WONG HUAMANI Subgerente de Programas Sociales (DT)
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora ESPERANZA PRADO TINEO Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora SEBASTIANA MARTHA CRUZ MEZA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, a la Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades de organización competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE